MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

AGREGA TITULO A LA ORDENANZA LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Núm. 2.223.- Coihueco, 8 de agosto de 2002.- Vistos: D.F.L. Nº 1/19.704, de fecha 3 de mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

A.- Texto refundido y sistematizado del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

B.- Necesidad de incorporar título respecto a Rentas Municipales, con respecto a cobros de Derechos Municipales

por m3 de material extraído de pozos lastreros.

C.- Ord. Nº 221 de fecha 6 de agosto de 2002, del Sr. Director de Obras Municipales al Honorable Concejo Municipal planteando y solicitando incorporar en Ordenanza del Departamento de Rentas y Patentes donde se indique el cobro por extracción de arena y otros materiales desde bienes nacionales de uso público o pozos lastreros.

D.- Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 6 agosto 2002, en la cual se aprueba solicitud del Director de Obras Municipales en relación a Ordenanza de Rentas y

Patentes.

E.- Decreto alcaldicio Nº 2.200 de fecha 6 de agosto de 2002, que designa Alcalde Subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y Secretaria Municipal a la Sra. María Gabriela Garrido Blu.

Decreto:

l° Agréguese a la Ordenanza Local del Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Coihueco el siguiente título:

TITULO VIII

Derechos relativos a extracción de áridos u otros materiales en bienes nacionales de uso público o terrenos particulares cuando corresponda:

- El cobro por extracción de arena, ripio y otros materiales desde bienes nacionales de uso público o desde pozos lastreros de propiedad particular, corresponderá al valor del 1% de la U.T.M. por m3 de material extraído.

 No se cobrarán derechos municipales cuando la extracción de materiales sea destinada a la ejecución de obras públi-

cas.

 El cálculo de los derechos será realizado por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Georgina Moreno López, Alcalde de Coihueco (S).- María Gabriela Garrido Blu, Secretaria Municipal (S).